



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0098- 2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 597-2020-UNHEVAL-AL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 31 de diciembre de 2020, en cuarenta y uno (41) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 597-2020-UNHEVAL-AL el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 31 de diciembre de 2020, vía correo electrónico remite adjunto a la Dirección General de Administración el Informe N° 0111-2020-UNHEVAL/Abog.Tec.Adm/AL del Técnico Administrativo de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 31 de diciembre de 2020, que emite el informe de opinión legal, respecto a la solicitud de pago y reconocimiento de deuda al Proyecto CUI 2425105 a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR ZOOTEENIA (PS&C DE VANGUARDIA EIRL), sobre la Ejecución de la Obra Item 01 "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco", según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con documento de la referencia a), se suscribe el Contrato N° 1147-2018-UNHEVAL de fecha 31 de octubre del 2018, para la Ejecución de la Obra ítem 01 "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco", con la Empresa CONSORCIO EJECUTOR ZOOTEENIA (PS&C DE VANGUARDIA EIRL) por el monto de S/. 1'404,231.20 (Un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y uno con 20/100 Soles), con una vigencia de noventa (90) días calendarios (...)
- 1.2. Con documentos de la referencia b), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita pago y reconocimiento de deuda al proyecto con CIU 2425105 sobre el pago y reconocimiento de deuda al Proyecto CUI 2425105 a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR ZOOTEENIA (PS&C DE VANGUARDIA EIRL), sobre la Ejecución de la Obra ítem 01 "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco", por el monto de S/. 36,370.00 (Treinta y seis mil trescientos setenta con 00/100 Soles) por concepto de cancelación de liquidación de la Obra en mención (...)
- 1.3. Con documento de la referencia c), el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, devuelve el expediente a fin de que se sirva levantar las observaciones previo a emitir informe legal.
- 1.4. Con documento de la referencia d), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita Certificación Presupuestal para el pago y reconocimiento de deuda Proyecto de CU N° 2425105: Renovación de Laboratorio; en Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la localidad Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco" por la suma de S/ 36,370.00.
- 1.5. Con documento de la referencia e), el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago y reconocimiento de deuda del Proyecto con CU 2425105 Renovación de Laboratorio; en Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la localidad Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", por el monto de S/ 36,370.00 soles, en la genérica de gasto 2.6, en la específica de gasto 26.22.22, Meta N° 0044 y Certificación Presupuestal N° 1992.
- 1.6. Con documento de la referencia f), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el requerimiento de información sobre el pago de liquidación de obra de la Facultad de Medicina Veterinaria, indicando que:
 - Como indica en el documento de Asesoría Legal, la Resolución de aprobación de liquidación tiene fecha de 05 de agosto del 2020 sin embargo en esa fecha no se contaba con la certificación o disponibilidad presupuestal de la obra debido a que no existían ningún saldo disponible para transferir al proyecto para el reconocimiento de la deuda.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

- A través de reuniones de trabajo del mes de diciembre se informó a mi Unidad de la existencia de saldos disponibles, razón por la cual se viene tramitando esta solicitud para poder cerrar de manera eficiente la ejecución presupuestal 2020

1.7. Con el correo electrónico remitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, se recepciona para proceder con el informe de opinión legal respectivo.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De la emisión de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores

2.1 Qué, el inciso dd) del Artículo 286° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
286° El Director General de Administración (...) como Director tiene las siguientes funciones:
dd) Emitir Resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

b) Del análisis del presente caso.

- 2.2 Qué, es pertinente advertir que el presente caso sobre solicitud de pago por reconocimiento de deuda, sobre la cancelación de la liquidación de la ejecución de Obra: ítem 01 "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco", cuenta con aprobación de liquidación de obra en mérito a la Resolución Jefatural Digital N° 017-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 05 de agosto del 2020, de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en la que se resuelve aprobar la liquidación de obra ítem 01: "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco", de acuerdo a lo presentado por el Contratista (...); reconociendo pago a favor del contratista por el monto de S/. 36,370.00 (Treinta seis mil trescientos setenta con 00/100 Soles).
- 2.3 Qué, de acuerdo a la información vertida por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se puede evidenciar los documentos tramitados en base al reconocimiento de la cancelación del pago como reconocimiento de deuda, la misma que es corroborado a través de la certificación Presupuestal emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de acuerdo al documento de la referencia e).
- 2.4 Qué, de acuerdo al Informe del Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda del Proyecto con CU 2425105 "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco", por el monto de S/. 36,370.00 soles, en la genérica de gasto 2.6, en la específica de gasto 26.22.22 y Certificación Presupuestal N° 1992.
- 2.5 Qué, una de las funciones del Director General de Administración de la UNHEVAL en concordancia con el Reglamento General de la UNHEVAL, es la de reconocer deuda de ejercicios anteriores previo disponibilidad y certificación presupuestal; en ese sentido y contando con los documentos que anteceden, es necesario continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de la Dirección General de Administración; en consecuencia es procedente la emisión de la resolución de reconocimientos de deuda a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR ZOOTEENIA representado por la empresa PS&C DE VANGUARIA EIRL.

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

SE RESUELVE:


ARTICULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Deuda de Ejercicios Anteriores sobre el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores sobre el pago de cancelación de la liquidación de Obra ítem 01: "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Distrito de Pillco Marca - Huánuco" en mérito a la Resolución Jefatural Digital N° 017-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 05 de agosto del 2020, de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Contrato N° 1147-2018-UNHEVAL de fecha 31 de octubre del 2018 a favor del Contratista **CONSORCIO EJECUTOR ZOOTECHNIA** representado por la empresa **PS&C DE VANGUARIA E.I.R.L** por el monto de **S/. 36,370.00 (Treinta y seis mil trescientos setenta con 00/100 Soles)**.

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones, adjuntando la documentación correspondiente para el trámite de pago.

ARTICULO 4.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad Tesorería
Unidad Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Interesado
Archivo.

